PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 de 2023

SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

MEDELLÍN, MARZO DE 2023

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

plazamayormed
www.plazamayor.com.co

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. es una entidad de economía mixta que promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones nacionales e internacionales con excelencia, innovación y competitividad, creando experiencias memorables y exitosas para hacer latir el corazón de nuestros grupos de interés.

Se busca satisfacer las necesidades de mobiliario de nuestros clientes para lograr que los eventos realizados en los recintos de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. generen experiencias memorables, por lo que se requiere disponer de diferentes proveedores para el suministro de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales, mobiliario y servicios tecnológicos, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.

Por lo anterior se requiere contar con pluralidad de proveedores para los requerimientos de los servicios anteriormente mencionados.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, N° 291 del 03 de marzo de 2023, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber presentado en forma preliminar a los proponentes interesados.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto de ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas jurídicas y/o personas naturales interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de PLAZA MAYOR para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

2. OBJETO DEL PROCESO

Suministro de mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	3 de marzo de 2023	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	07 de marzo de 2023	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo para la entrega de propuestas	13 de marzo de 2023 a las 15:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	16 de marzo de 2023	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe	21 de marzo de 2023	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Preliminar y subsanación de requisitos.		
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	23 de marzo de 2023	www.plazamayor.com.co
Suscripción de contratos	28 de marzo de 2023	www.plazamayor.com.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por cuanto el valor del contrato será sin cuantía determinada pero determinable a la finalización del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución de este.
Verificación Presupuestal XOP07 68

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán de acuerdo con los precios ofertados.

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 004 de 2023 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. FECHA DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la presente invitación pública será el 13 de marzo de 2023 a las 15:00 horas.

COMUNICACIÓN OFICIAL

El único medio oficial de comunicación entre PLAZA MAYOR MEDELLÍN y los participantes será el correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el 13 de marzo de 2023 hasta las 15:00 hora local.

> *ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*
>
> *a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:*
>
> *1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 004 de 2023

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NO se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.
Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido, con la indicación del número total de folios que contiene la propuesta.
- El primer folio deberá ser el Formato No.1.

NOTA. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor no será responsable en ningún caso, de dichos

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos legales y los requisitos financieros conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos serán habilitantes y no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. El cumplimiento de estos requisitos determinará la calificación de **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Serán subsanables los requisitos legales y financieros, así como los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. PLAZA MAYOR en el trámite de la invitación pública, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

11.1 REQUISITOS LEGALES

Para participar en la Invitación Pública, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

11.1.1 Personas Jurídicas

- Carta de presentación de la **oferta** anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso, deberá estar renovado al año 2023.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública.
- Autorización de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, por lo que deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal). Formato N° 3
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

11.1.2 Personas Naturales

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.

11.2 Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

El proponente deberá adjuntar el *Formato N° 4* denominado *"Inhabilidades e incompatibilidades*," debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con Plaza Mayor Medellín S.A.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de Plaza Mayor Medellín S.A.

11.3 Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Formato N° 5 denominado "Autorización de datos personales", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

11.2 REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté inscrito en el RUP.

Conforme lo establece el Decreto 579 de 2021 las entidades estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la información que conste en el RUP teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 ó 2021 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas tomándose la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente. Se entiende la expresión "mejor año fiscal", como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. La información será revisada para verificar la

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP (2019, 2020, 2021) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado del RUP.

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

El proponente que no esté inscrito en el RUP deberá aportar los Estados Financieros correspondientes al año 2020 comparativo con el año 2019 y los Estados Financieros del año 2021 comparativos con el año 2020 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros todos deben ir comparativos con el año inmediatamente anterior. Los estados financieros comparativos y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable
Ratio Endeudamiento	(Pasivo total/ activo total)*100	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,85	Nos indica qué porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos
Ratio de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Pesos de activo	Superior al 1,O	Determina la capacidad que

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

		corriente por cada Peso de pasivo corriente		tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente- inventario)/ pasivo corriente, sea mayor a 1.1

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA

11.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de presentación de la propuesta. El objeto debe estar directamente relacionado con la categoría a la que se presente en este proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior a 610 SMMLV

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación del respectivo contrato.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA: No se admiten certificados de contratos cuyo objeto sea: Operación o servicios logísticos

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato N° 9.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Plaza Mayor se reserva derecho de pedir certificaciones o información adicional.

- **CÓDIGOS DAGRD**

El proponente deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del municipio para servicios logísticos de montaje /estructuras. Deberá aportar la resolución vigente, debiéndose mantener su vigencia durante el plazo del contrato.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	60
Capacidad de respuesta a las cotizaciones en un (1) día hábil	10
Capacidad de atención a los eventos en un (1) día hábil para los denominados Bienes y servicios de mayor utilización.	10
Incentivo Fomento Social	10
Certificado de la ARL con porcentaje de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mayor o igual al 85%	10
TOTAL	**100**

12.1 Precio:

Se le otorgarán 60 puntos al que mayor número de ítems oferte con menor valor presente. A los demás proponentes se les asignará proporcionalmente el puntaje de acuerdo con el número de ítems que oferten menor precio, de acuerdo con la siguiente formula:

Pe=(Pi*60)/Pm	Pe:	Puntaje final
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Precio a comparar
	60	Puntaje máximo asignado al factor

Donde:

Pe: Puntaje final para el proponente de acuerdo con el número de ítems ofertados a menor valor.
Pi: por el número de ítems más económicos ofertado por el proponente.
60: Puntaje máximo asignado a la propuesta con más ítems ofertados a menor valor.
Pm: el número de ítems más económicos que ofertó el proveedor que sacó más puntaje

Se le otorgarán 60 puntos al que mayor número de ítems oferte con menor valor. Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems de la categoría, esto será causal de eliminación y rechazo, teniendo en cuenta que los proveedores que queden seleccionados deberán estar en la capacidad de prestar servicios con todos los ítems descritos.
En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Para la evaluación del factor precio, el oferente deberá diligenciar el Formato N° 6 "Oferta Económica"

Si un ítem es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.

12.2 Capacidad de respuesta a las cotizaciones en un (1) día hábil: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles. Esta capacidad de respuesta debe ser efectiva durante la ejecución del contrato, el no cumplimiento será reportado como una novedad

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el Formato N° 7 "Capacidad de respuesta a las cotizaciones como factor de evaluación", en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

12.3 Capacidad de atención a los eventos en un (1) día hábil para los denominados Bienes de mayor utilización: se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles. Esta capacidad de respuesta debe ser efectiva durante la ejecución del contrato, el no cumplimiento será reportado como una novedad

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el formato N° 8 "Capacidad de atención a los eventos en 1 día hábil para los denominados Bienes de mayor utilización" en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

12.4 Incentivos al fomento social: Plaza Mayor Medellín S.A. es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, en este proceso de selección se **otorgará 10 puntos** adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1, 2, 3, entre otros).

- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal. El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

Adicional a lo anterior, deberá aportar la planilla de pago de la seguridad social del personal antes certificado, indicando el nombre y número de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito.

NOTA. El puntaje adicional por este aplica con el cumplimento de cualquiera de ellos.
NOTA. El proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.
NOTA. Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

12.5 Certificado de la ARL con porcentaje de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mayor o igual al 85%

Este requisito es importante para garantizar la formalización del trabajo, el cual se acreditará con el certificado vigente expedido por la ARL en la que conste que el proponente se encuentra inscrito como empleador y debe quedar explícito el porcentaje de implementación del sistema. Por lo tanto, en este proceso de selección **se otorgará 10 puntos al participante que acredite un porcentaje de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mayor o igual al 85%.**

El participante que no adjunte el certificado se le asignará cero (0) puntos.

La fecha de expedición de este certificado no debe ser superior a los 2 meses.

13. SELECCIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará para esta categoría máximo cinco (5) contratistas, según orden de elegibilidad.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Definición de eliminación: Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación pública una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

a. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
b. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
c. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
d. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
e. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
f. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de PLAZA MAYOR.
g. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de PLAZA MAYOR encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
h. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de PLAZA MAYOR, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
i. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
j. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
k. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR a un riesgo de carácter legal o reputacional.

l. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
o. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
q. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de oferta económica", o cuando el proponente en este formato" presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.
r. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
s. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o de participación indicados en el presente pliego.
t. Las demás previstas en la ley.

15. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, PLAZA MAYOR dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

16. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Como primer factor de desempate se escogerá el proponente que en la oferta presente el más alto indicador de ratio de liquidez.

Si persiste el empate se elegirá quien haya radicado su propuesta primero en el tiempo.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

17. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:
Directora Jurídica
Abogada asignada al proceso
Coordinadora de Experiencias
Directora Financiera

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

A. OBJETO

Suministro de mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

B. PLAZO

El plazo del contrato será desde el 1° de abril del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. Para el inicio de ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

C. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá estar en capacidad de prestar sus servicios en todo el territorio nacional e internacional.

E. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de cada uno de los requerimientos que haga PLAZA MAYOR.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista es el equivalente a la ejecución de acuerdo con los servicios prestados durante el plazo del contrato. En ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna. El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio. La adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones.

Plaza Mayor se reserva el derecho de:

- Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.
- Modificar o actualizar los precios de referencia.

F. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

CATEGORÍA. MOBILIARIO

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Se entiende por mobiliario todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo con características y presupuesto.

- Los proveedores que queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos o el talento humano necesario.

- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.

- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato N° 6 “Oferta Económica”, estos equipos serán denominados BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo para pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems.

- El mobiliario debe ser entregado en perfectas condiciones de limpieza.

- El mobiliario debe ser entregado y recogido en los tiempos establecidos por Plaza Mayor, pasado este tiempo Plaza Mayor no puede hacerse responsable de los bienes.

- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.

G. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios y condiciones ofertadas en el Anexo Formato N° 6 “Oferta Económica”
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, se podrá considerar una causal de incumplimiento y se evaluará la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor Medellín S.A.

- Presentar rénder técnicos sin costo para al cliente cuando por la magnitud del servicio y/o evento se requiera.
- Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor Medellín S.A.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato será realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.
- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de estos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados o ha negado la prestación de un servicio o no ha dado respuesta a las solicitudes de cotización sin justa causa. De acuerdo con lo anterior el contratista tendrá de forma permanente total disposición para trabajar con Plaza Mayor, sobre cualquier trabajo a realizar y sin importar la magnitud y características del evento
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de estos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por Plaza Mayor a los contratistas seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Para la ejecución de cualquier servicio el contratista deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más novedades en la ejecución del evento podrá considerase una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, ejecutivo comercial de Plaza Mayor y el proveedor.
- Quienes queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos.

H. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por **Plaza Mayor,** de acuerdo con las necesidades de la entidad y/o de sus clientes.
- El contratista deberá presentar soportes mensuales de las planillas del pago de seguridad social de su personal en misión.
- Durante el plazo del contrato se deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Presentar un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad o ARL contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).
- Dar respuesta oportunamente al supervisor del contrato, presentando un plan de cumplimiento ante cualquier novedad o inconformidad acerca de la calidad de sus servicios prestados.
- Informar a Plaza Mayor sobre cualquier hecho irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el incumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por Plaza Mayor cuando el supervisor así lo requiera.
- Suministrar a Plaza Mayor cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- El proveedor, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y enceres, así como el de todas las instalaciones existentes, que se faciliten para el alistamiento y prestación del servicio, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de prevención que sean necesarias en cada caso en particular. El proveedor será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza. Los daños reportados en la entrega de áreas serán cobrados al contratista.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato y funciones esté plenamente calificado para dicha labor.
- Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la póliza debidamente aprobada.

El contratista deberá constituir a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** NIT 890.909.297-2 la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación).

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego y deben indicar:

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Garantía de calidad del bien y/o servicio: La cuantía de esta garantía debe ser por VIENTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS SMLMV (200) salario vigente para el año 2023, para la vigencia del 2024 se deberá actualizar el valor del SMLMV. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista. Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

21. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

22. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

23. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato,

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

24. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

25. SAGRILAF

Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita.

Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita.

Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

26. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

27. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, ***Medellín Futuro 2020-2023***, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros.
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO N° 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 N° 55 - 80
Medellín

Referencia: Invitación pública No. 004 de 2023

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 004 de 2023 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.

3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.

4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.

6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

7. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalué con la información del año: _____

8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía]
Celular Represéntate legal (Indispensable para proceso de firma biométrica)
e-mail representante legal (Indispensable para proceso de firma biométrica)
e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO N° 2.
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2023

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 004 de 2023, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

_____
Nombre y firma del Representante Legal.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 2.1.
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ___ de _____ de 2023

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 004 de 2023, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____de 2023.

Atentamente,

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

_____
Nombre y firma del Representante Legal

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 N° 55 – 80
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

_____

NIT:

_____

REPRESENTANTE LEGAL:

_____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____

De manera expresa y bajo gravedad de juramento manifiesto que **SI** ____ **NO**_____ poseo vinculo de 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún empleado de Plaza Mayor Medellín S.A o algún miembro de la Junta Directiva.

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona.

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con Plaza Mayor Medellín S.A.

FIRMA:

_____

PROPONENTE.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed

FORMATO No. 5

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo el tratamiento de mis datos personales a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para los fines relacionados con la Invitación Publica N° 004 de 2023.

Las comunicaciones derivadas de las anteriores finalidades se podrán realizar a través de medios análogos, físicos y electrónicos y cualquier otro conocido o por conocer, por parte de la PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. y por parte de la entidad con quien PLAZA MAYOR tenga un contrato para ejecutar las actividades descritas en las finalidades. En caso de que la custodia y almacenamiento sea realizado por una entidad con la que se tenga relación contractual, Usted autoriza la transmisión de sus datos personales, incluyendo los datos personales sensibles, que cuenta con los estándares de seguridad en la protección de datos personales fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La información personal que nos suministra, se utilizará solo para los fines autorizados por usted y se encuentra almacenada en nuestros servidores, contando con todas las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su perdida, adulteración, uso fraudulento o no adecuado.

En caso de un reclamo o una consulta relativa a sus datos personales, puede hacerla ingresando la petición en las opciones que aparecen en “Contáctenos” de la página web de la entidad, remitiendo la solicitud al correo electrónico info@plazamayor.com.co

Si desea mayor información sobre TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, consulte nuestra Política en https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/habeas_data_-_politica_datos_personales_-_plaza_mayor_07_05_2018.pdf

FIRMA:

_____

PROPONENTE.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No.6

OFERTA ECONOMICA
(EXCEL)

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed

FORMATO N° 7

CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS COTIZACIONES COMO FACTOR DE EVALUACIÓN

Medellín, _____ de marzo de 2023

Yo, _____ con C.C _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de responder en 1 día hábil las cotizaciones enviadas por Plaza Mayor Medellín durante el tiempo de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

_____

Firma representante legal

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed

FORMATO N° 8
CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN UN (1) DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR UTILIZACIÓN

Medellín, _____ de marzo de 2023

Yo, _____ con C.C _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de atender los eventos en 1 día hábil para los denominados bienes de mayor utilización solicitados por Plaza Mayor Medellín durante el tiempo de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

_____

Firma representante legal

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

www.plazamayor.com.co
plazamayormed

FORMATO No. 9
EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 10
MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. ,** sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1.Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No XX de 2023 cuyo objeto es: "Suministro de ayudas audiovisuales, servicios tecnológicos, mobiliario, y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social.."

2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 004 de 2023, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Suministro de ayudas audiovisuales, servicios tecnológicos, mobiliario, y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo será desde el 1° de abril del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. Para el inicio de ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, el valor real de este resultará de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores previamente acordados, pagándose únicamente los servicios prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios y condiciones ofertadas en el Anexo Formato No 6 “Oferta Económica”

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, se podrá considerar una causal de incumplimiento y se evaluará la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor.
- Presentar rénder técnicos sin costo para al cliente cuando por la magnitud del servicio y/o evento se requiera.
- Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato será realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.
- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados o ha negado la prestación de un servicio o no ha dado respuesta a las solicitudes de cotización sin justa causa. De acuerdo con lo anterior el contratista tendrá de forma permanente total disposición para trabajar con Plaza Mayor, sobre cualquier trabajo a realizar y sin importar la magnitud y características del evento
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de estos se establecerán de común acuerdo

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor.

- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por Plaza Mayor a los contratistas seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Para la ejecución de cualquier servicio el contratista deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más novedades en la ejecución del evento podrá considerase una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente un no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, ejecutivo comercial de Plaza Mayor y el proveedor.
- Quienes queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por Plaza Mayor, de acuerdo con las necesidades de la entidad y/o de sus clientes.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- El contratista deberá presentar soportes mensuales de las planillas del pago de seguridad social de su personal en misión.
- Durante el plazo del contrato se deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato. La oferta que no cumpla este requisito será rechazada.
- Presentar un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad o ARL contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).
- Dar respuesta oportunamente al supervisor del contrato, presentando un plan de cumplimiento ante cualquier novedad o inconformidad acerca de la calidad de sus servicios prestados.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente sin embargo en caso de presentarse interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al proceso de experiencia; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso de que esto se incumpla se aplicará una penalidad equivalente al 20% del valor de la cotización teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Informar a Plaza Mayor sobre cualquier hecho irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el incumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por Plaza Mayor cuando el supervisor así lo requiera.
- Suministrar a Plaza Mayor cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- El proveedor, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y enceres, así como el de todas las instalaciones existentes, que se faciliten para el alistamiento y prestación del servicio, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de prevención que sean necesarias en cada caso en particular. El proveedor será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza. Los daños reportados en la entrega de áreas serán cobrados al contratista.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato y funciones esté plenamente calificado para dicha labor.
- Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA.** Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA. Para los efectos del contrato LAS PARTES declaran:

1. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el Alianza estratégica y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

VIGÉSIMA. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES. Todos los gastos, derechos, contribuciones, impuestos nacionales, departamentales y municipales o distritales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA,** por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de calidad del bien y/o servicio: La cuantía de esta garantía debe ser por VIENTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS SMLMV (200) correspondientes para el año 2023, para la vigencia del 2023 se deberá actualizar el valor del SMLMV. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista. Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado a la fecha del hecho, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, PLAZA MAYOR podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de PLAZA MAYOR, deduciéndolo de las sumas que existan a favor de EL CONTRATISTA, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
- Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados.

VIGÉSIMA CUARTA. **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. SAGRILAFT. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita.

Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita.

Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 004 de 2023 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia y arreglo directo entre las mismas y sólo sino se encuentra solución, se llevará el asunto a la instancia judicial correspondiente.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de marzo de 2023.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co